



URBANISMO/PATRIMONIO

Expre. 1238/2022

Asunto: Informe Propuesta inicio concurrencia pública
Cesión gratuita de uso a Entidad bancaria cajero
desplazado Mercado Mnpal. Plaza Ayto.

BASES ADJUDICACIÓN CESIÓN GRATUITA DE USO ESPACIO A ENTIDAD BANCARIA PARA INSTALACIÓN CAJERO DESPLAZADO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE ALFAFAR.

Base primera.- Fin público.

El Ayuntamiento de Alfafar, por motivos de interés general y apoyo de las medidas sociales que garanticen los servicios públicos en el ámbito del casco urbano y en especial entorno de los servicios públicos municipales de la Plaza del Ayuntamiento y comercio de proximidad con el Mercado Municipal, ofrece mediando el correspondiente concurso público a la Entidad Bancaria adjudicataria del proceso de pública concurrencia, de acuerdo con las presentes bases el espacio necesario independiente en punto exterior del Mercado Municipal Calle San Sebastián, a tal efecto. Y al objeto de que la Entidad Bancaria proceda a la instalación a su cargo de un Cajero automático desplazado o proximidad, con el fin de mantener un nivel de oferta de servicios bancarios mínima y que, dé servicio a los ciudadanos, al mismo tiempo que facilite los trámites de pago bancario de los servicios municipales, así como a los consumidores del comercio de proximidad, en especial en el entorno del Mercado Municipal.

La Entidad Bancaria adjudicataria se compromete a la instalación de un cajero automático desplazado, con las condiciones y conexiones necesarias para darle servicio, con acceso desde el exterior e independiente en el Mercado Municipal; sin que altere el funcionamiento de los servicios públicos desarrollados en el mismo, ni éstos afectar a la seguridad y funcionamiento autónomo del ciado cajero.

Base Segunda.-Objeto de la cesión gratuita de uso resultante y beneficiarios públicos.

1º. El objeto de la cesión gratuita de uso, es habilitar el servicio bancario de un cajero automático desplazado, con el fin de suplementar y mantener un mínimo de oferta de las distintas entidades bancarias en el ámbito del casco urbano de Alfafar, en especial con presencia en la Plaza del Ayuntamiento y en concreto, en el Mercado Municipal, que permita con la su visibilidad y cercanía a los servicios públicos municipales, prestar los necesarios servicios bancarios de extracción de efectivo y pago de liquidaciones o facturas, tan demandados y necesarios por la generalidad de la población, y en especial, en dicho ámbito de prestación de servicios municipales y pagos previos.

Son beneficiarios, por tanto, la población en general y en especial la ciudadanía residente del casco urbano, administrados de los servicios municipales, así como los usuarios del comercio de proximidad en el Mercado Municipal.

2º. La cesión de uso mantiene un equilibrio en las contraprestaciones, y unido a su vocación y finalidad de servicio público y mejora general de las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos; no comporta por sí coste, precio o compensaciones económicas directas entre las partes resultantes del presente proceso concursal, por los siguientes motivos:





- El Ayuntamiento, dispone en el ámbito del Edificio municipal, de una pequeña superficie que permite el acceso independiente desde el exterior, sin merma alguna, para dicho servicio bancario.
- Los costes del cajero automático desplazado, serán asumidos por la entidad bancaria, dentro del objeto propio de su giro empresarial; y redundando en una mejora de su imagen por los usuarios, ante demostrada responsabilidad social corporativa; habida cuenta de la situación creada con la constante desaparición de dichos servicios bancarios, y que son imprescindibles, en mayor medida en los centros urbanos.
- En contraprestación, no obstante tratarse de un bien municipal, el Ayuntamiento de Alfàfar, no recibirá compensación económica alguna por dicha cesión de local, que llevará la autorización del uso; y las restantes contraprestaciones de interés público, como la propia implantación y servicio bancario; y a resultas de la oferta más ventajosa, tomando los criterios de valoración contenidos en las presentes bases.

En consecuencia, con la adjudicación del derecho temporal de uso del citado espacio público, entre otras cuestiones, se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública; sin alterar por otra parte las normas sobre legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como prescribe el Art. 48.3 LRJSP.

Y se realiza en el ámbito de las competencias fijadas por la LrBRL 7/85, Art. 25.2.ñ).

Base Tercera.- Destinatarios: Entidades Bancarias.

Las presentes bases tienen como destinatario, las entidades bancarias operativas en España, en cualquiera de su forma: Bancos, Cajas y Cooperativas, y con referencia a los estándares de los Códigos de Entidades Bancarias, estructurados bajo la dirección del Banco de España. **Que se comprometan de forma gratuita a ser entidades colaboradoras en la recaudación de los ingresos de derecho público municipal, permitiendo que los mismos puedan hacerse efectivos a través de su red de cajeros automáticos, durante la duración de la cesión.**

Base cuarta. Procedimiento selección.

La adjudicación para la adjudicación del derecho de uso temporal e instalación del cajero automático desplazado se realizará mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de carácter básico y 87.2 RBEELL; por tanto, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Todo ello en aplicación supletoria del art. 89 del citado texto legal 33/2003.

Base Quinta. Publicación licitación.

Publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, durante 30 días, tal como preceptúa el Art. 87.4 RBEELL.

Respecto de las presentes bases se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base Sexta. Capacidad para concurrir.





Podrán participar en el procedimiento las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) españolas o extranjeras, que estén legalmente constituidas y autorizadas a operar en España.

Se entenderá que están capacitadas las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar a las que se refiere el artículo 71 LCP 9/2017.

Base Séptima. Iniciación del procedimiento. Documentación a aportar por los licitadores y valoración.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alfafar de conformidad con el artículo 16.4 Ley 39/2015, disponiendo para ello del plazo de 30 días a contar desde el día de publicación de estas Bases en el BOP de Valencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en su página web.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación expresa y completa de las Bases.

Junto con la solicitud habrá de presentarse la siguiente documentación en tres sobres cerrados, numerados correlativamente, y en los que figurará la inscripción:

“OFERTA PARA FORMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO DESPLAZADO EN EL MERCADO MUNICIPAL-Calle San Sebastián- Plaza del Ayuntamiento de Alfafar.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A.1.- Una hoja independiente del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- A.2.- Documentación que acredite la personalidad jurídica y la capacidad de obrar: DNI del firmante, Escritura de Constitución de la Sociedad y Escritura de Poder, en su caso.
- A.3.- De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP el licitador presentará una **declaración responsable** indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere el artículo 71 LCSP 9/2017; así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como tener deudas con el Ayuntamiento de Alfafar, redactado según el modelo del Anexo I.

Que incluirá además la referencia en la que conste el número de teléfono de fax y correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso durante el procedimiento selectivo. A tal efecto, se efectuarán las notificaciones mediante correo electrónico dirigido a la dirección que se determine.

SOBRE B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En este sobre deberá aportarse los documentos que justifiquen los criterios de valoración siguientes, sobre la puntuación máxima de 100:

- 1. Mayor número de abonados residentes de Alfafar. Hasta un máximo de 75 puntos.**





Se valorará con el máximo de 75 puntos a la oferta que presente el mayor número de abonados, y el resto de ofertas se valorará de forma proporcional respecto a la máxima puntuación según la siguiente fórmula.

$$P = 75 \times I(*) / I_{\max}$$

P= puntuación

I(*)= oferta evaluable

I_{max}= oferta con máximo número de abonados.

2. Memoria o Proyecto de Gestión y Explotación del Servicio, debiendo constar al menos de los siguientes epígrafes:

- Calidad en la prestación del servicio.
- Calidad en los equipos, instalaciones y dotaciones.
- Material Auxiliar a instalar.

Y que se puntuará hasta un máximo de **15 puntos**, siguiendo la siguiente baremación:

- | | |
|-----------------|-------------|
| ➤ Excelente | 15,00 ptos. |
| ➤ Muy adaptado | 10,00 ptos. |
| ➤ Adaptado | 7,00 ptos. |
| ➤ Poco adaptado | 3,00 pto. |
| ➤ No adaptado | 0,00 ptos. |

3. Ser entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Alfafar. 5 puntos.

4. Gratuidad del servicio de pago con tarjeta de débito o crédito para el pago telemático (cajero virtual o pasarela de pagos), y gratuidad del servicio de cobro de los tributos domiciliados 5 puntos.

Base Octava. Tramitación y adjudicación.

Dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, se calificará la documentación presentada en el Sobre A.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante afectado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los defectos observados.

La apertura del Sobre B tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al día en que finalice el periodo de subsanación de documentos, remitiéndose la documentación y ofertas presentadas a los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se elevará la propuesta al órgano competente para resolver la clasificación de estas.

Antes de elevar la propuesta de autorización, se requerirá al primer clasificado para qué dentro del plazo de 5 días presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento y restante documentación, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





Base Novena. Mesa de Contratación.

Se someterá con carácter supletorio la Mesa de Contratación designada mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de septiembre de 2021. BOP nº 200, 15-X-2021.

Base Décima. Notificación de la adjudicación.

Una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, se elevará al órgano competente para aprobar la adjudicación, cuyo acuerdo de adjudicación será trasladado a los adjudicatarios al correo electrónico facilitado por los licitadores.

Base Undécima.- Formalización de la cesión del derecho temporal de uso.

El Ayuntamiento de Alfafar procederá a la formalización mediante la resolución administrativa de adjudicación del referido derecho de uso temporal de espacio público, por el plazo fijado.

Base Duodécima. Plazo de vigencia concesión.

La duración de la concesión se establece por un período de **cuatro años** desde la fecha de su aprobación.

En cualquier momento, antes de la finalización del citado plazo, se podrá acordar, su prórroga por un período de hasta **cuatro años adicionales** o su extinción.

Alfafar, documento firmado electrónicamente.



**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS IDENTIFICATIVOS Y COMPROMISOS DEL LICITADOR**

D./Dña. _____, con DNI _____, con domicilio en _____ núm. _____ de _____, provincia de _____, teléfono _____ y correo electrónico _____@_____, en nombre (*propio o de la Empresa que representa*) _____, con (NIF/CIF) _____, y domicilio fiscal en _____ núm. _____ de _____, provincia de _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la **adjudicación del Derecho de uso temporal de espacio público a entidad bancaria para instalación cajero desplazado en la Plaza del Ayuntamiento Mercado municipal de Alfàfar. Expte. 1238/2022**].

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (en su caso):

- Fecha: _____
- Número Protocolo: _____
- Notario D/Dña. _____
- Localidad Notario: _____
- Localidad Registro Mercantil: _____
- Tomo: _____ Folio: _____ Sección: _____
- Hoja: _____ Inscripción: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que está interesado en participar en la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Alfàfar para la adjudicación del contrato de referencia.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP y demás condiciones de la presente licitación para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que acepta de manera incondicional el contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que acepta la recepción de notificaciones electrónicas, designando para ello la siguiente dirección de correo electrónico: _____@_____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.- Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a suscribir el contrato de compraventa de la parcela patrimonial de referencia.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.

